

012

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Departamento de Medicina Forense

u

39

Número de folio: [REDACTED]

A.P. PGR/SDHPDSC/01/[REDACTED]

OFICIO: SDHPDSC/ 01/[REDACTED]

Asunto: SE RINDE DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE.

México, D. F., a 01 de marzo de 2016.

**LICENCIADO:**

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la oficina de investigación de la SDHPDSC  
Presente.

La que suscribe Perito Médico Forense Oficial de esta Procuraduría, propuesta para intervenir en la AVeriguación Previa al rubro citada, ante usted rindo el siguiente:

**DICTAMEN**

**Planteamiento del problema:** "...solicito a usted desane perito en materia de medicina forense, para que dictamine la posibilidad de realizar el certificado de muerte del estudiante que llevara el nombre de [REDACTED] a partir de la muestra ósea hallada el 29 de octubre de 2014 en el interior de la bolsa encontrada en el Rio San Juan, Cocula Guerrero, misma que fue identificada por el laboratorio de "Gerchsazte Am Institut fur Gerichtlich Medizin Der Medizinischen Universitat Innsbruck" debiendo tomar en consideración los preceptos legales y tesis jurisprudenciales que motivaron el presente requerimiento ..."

**MÉTODO.**

Se utiliza el método deductivo, inductivo analítico.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

- 1.- Oficio de la autoridad solicitante, al rubro descrito.
- 2.- Acuerdo de diligencia en el que solicita certificado de muerte
- 3.- Resultado del perfil genético de la muestra con numero [REDACTED] sometido a la extracción de DNA mitocondrial y analizado por la (rt-pcr) procesado por laboratorio "gerichtsazte am institut fur gerichtliche medizin der medizinischen universitat innsbruck".



Rev. 3

FO-MF-08

RECIBIDO  
01-MAR-2016  
SDHPDSC

33



28

y habiendo analizado los distintos eventos, no es posible establecer la causa real de la muerte, pudiendo sustentarse que ante cualquier tipo de los eventos ya mencionados es imposible que se permanezca con vida.

Derivado de la anterior se desprende la siguiente:

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** EL RESULTADO DEL PERFIL GENÉTICO QUE SE OBTUVO A PARTIR DE LA MUESTRA CON NUMERO 2 [REDACTED] SOMETIDO A LA EXTRACCIÓN DE ADN [REDACTED] POR LABORATORIO "GERICHTSARZTE AM INSTITUT FÜR GERICHTLICHE MEDIZIN DER MEDIZINISCHEN UNIVERSITÄT INNSBRUCK" CORRESPONDE AL C. [REDACTED].

**SEGUNDA:** A PESAR DE NO HABERSE REALIZADO EL ESTUDIO DE NECROPSIA "AUTOPSIA" EN EL C. [REDACTED], Y HABIENDO ANALIZADO LOS DISTINTOS EVENTOS NO ES POSIBLE ESTABLECER DE FORMA PRECISA EL MOMENTO Y LA CAUSA REAL DE LA MUERTE. DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO CUALQUIERA DE ELLOS GENERA LA AUSENCIA DE VIDA.

18

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. ACHAVAL, Alfredo. *Manual de Medicina Legal*. Argentina, 1988. 3º ed. Editorial Abeledo Perrot. 987 páginas.
2. CAMPANA, Jean Pierre. *Principios de medicina legal*. Francia 2010. 2ª ed. Editorial Arnette. 449 páginas.
3. Vázquez Fanego Héctor Osvaldo. *Investigación Médica Legal de la Muerte*. Buenos Aires, 2003. 1ª ed. Editorial Astrea. 430 páginas.
4. PALAFOX, Ramiro. *Fundamentos en la práctica de autopsia y medicina legal*. México, 2013. 1ª ed. Editorial Manual Moderno. 288 páginas.
5. VARGAS, Eduardo. *Medicina Legal*. México, 2012. 4ª ed. Editorial Trillas. 552 páginas.
6. HECTOR OSVALDO VAZQUEZ FANEKO *Investigación médico legal de la muerte (anatomía forense, 2003 editorial astrea pag 239-247 v*

**ANEXOS.** No aplica.

**ATENTAMENTE**  
**LA PERITO MÉDICO FORENSE**

[REDACTED]

Rev. 3

Ref.: IT-MF-08

FO-MF-08